



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETOS DE ALCALDIA N° 2 / 2020.-

ZAPALLAR, 22 ENE 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don **IVAN EMILIO ARROYO LAZCANO**.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **IVAN EMILIO ARROYO LAZCANO**, según siguiente detalle:

En Zapallar, 09 de Diciembre de 2019, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° , domiciliado para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y por la otra parte comparece don(ña) **IVAN EMILIO ARROYO LAZCANO**, Nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° , domiciliado(a) para estos efectos er

en adelante "EL TRABAJADOR"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas exponen que, por medio del presente instrumento vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer y, en lo no contemplado, subsidiariamente, en lo prescrito por el Código del Trabajo y normas complementarias:

PRIMERO: con fecha 16 de Diciembre de 2019, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, viene en contratar los servicios de don (ña) **IVAN EMILIO ARROYO LAZCANO**, quien realizará la función de "**APOYO AL ENCARGADO DE EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL, EN LA FISCALIZACION DEL PERSONAL SALVAVIDAS TEMPORADA ESTIVAL, EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA**". Los servicios serán prestados en la Faena denominada "**PERIODO PRIMAVERA Y PREPARACION TEMPORADA ESTIVAL**".

SEGUNDO: Mediante el presente, las partes vienen en Modificar la Cláusula Cuarta y la Cláusula Decimo Primero del Contrato original, en el siguiente sentido.

1. Páguese la suma única y total de \$ 766.667.- (setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos).
2. La fecha de ingreso del funcionario es a contar del día Lunes 9 de Diciembre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

TERCERO: La presente modificación comenzará a regir a contar del 09 de Diciembre de 2019.

CUARTO: En todo lo no estipulado en el presente contrato de trabajo se aplicarán, subsidiariamente, las normas contenidas en el Código del Trabajo y en todas aquellas disposiciones referente al servicio encomendado.



Republica de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

QUINTO: La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
 Alcalde

C.CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTZ / SEC / RRHH / ffd.-

